ACTA No 007 DE 2026

JUNTA DE LICITACIONES [ ] **COMITÉ EVALUADOR** [X]

En la ciudad de Ibagué, siendo las 02:00 p.m., del día 14 de abril de 2026, previa citación, se reunieron de manera virtual los funcionarios designados por el Director Seccional de Administración Judicial, con el fin de evaluar las ofertas presentadas para la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía No. IP-IBG-008 DE 2026, según lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015 o las del Decreto 1510 de 2013 como fue compilado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios).

CONVOCADOS / ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ENCARGADO EVALUACION**	**ASISTENCIA**	
				SI	**NO**
CLAUDIA PATRICIA ALVAREZ MARTINEZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	AREA ADMINISTRATIVA-ALMACEN	CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA	**X**	
MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASISTENCIA LEGAL	CAPACIDAD JURIDICA	**X**	

TEMA(S)

Realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. IP-IBG-008 DE 2026 cuyo objeto es *"Contratar la adquisición de consumibles de impresión para los diferentes Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas que conforman el Distrito Judicial de Ibagué Tolima."*

1. DESARROLLO DE LA REUNION.

Inicialmente se realizó la verificación y la evaluación de las ofertas presentadas hasta el cierre de la Invitación Pública No. IP-IBG-008 DE 2026. La evaluación se ciñó exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego electrónico del proceso No. IP-IBG-008

DE 2026 registrado en el SECOP II, acápite “CUESTIONARIO”, Numeral 1: Requisitos Mínimos Habilitantes, y Numeral 3: Propuesta Económica, con el fin de recomendar al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Acto seguido, se organizaron de forma ascendente los valores de las ofertas económicas presentadas, los cuales corresponden en orden de menor a mayor, a los siguientes:

No.	OFERENTE	VALOR DEL PRESUPUESTO OFERTADO
1	CONSERTAR	$ 110.252.547
2	IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO	$ 122.705.910
3	SIMCO GROUP SAS	$ 124.692.127
4	QUANTYC SAS	$ 153.497.000
5	GRAN IMAGEN SAS	$ 163.999.026

Seguidamente se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso No. IP-IBG-008 de 2026, exclusivamente con relación a la oferta con el menor precio. En caso de que el primer proponente evaluado no cumpliera, la entidad procedería a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo y así sucesivamente. Si ninguna oferta cumple, la entidad deberá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Las condiciones establecidas en la invitación para el presente proceso de contratación son las siguientes:

CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	CALIFICACION
1.1 Acreditación de la capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
1.2 Acreditación de la experiencia mínima	CUMPLE / NO CUMPLE
1.3 Condiciones técnicas exigidas	CUMPLE / NO CUMPLE

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 2015 establece que: “…Oferta con valor artificialmente bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir

al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido…"; el comité evaluador del proceso IP-IBG-008 DE 2026, procedió a dar aplicación a la fórmula establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, esto es, a través del cálculo de la mediana y de la desviación estándar, determinando el valor mínimo aceptable para la entidad, arrojando como resultado que ninguno de los oferentes se encontraba por debajo de este valor.

Seguidamente, al oferente con el primer menor precio, esto es, CONSERTAR, se le solicitó la subsanación de documentos relacionados con acreditación de capacidad jurídica, experiencia, técnica y obligaciones ambientales, mediante mensaje dentro del proceso No IP-IBG-008 DE 2026 en el SECOP II del día 13 de abril de 2026; dentro del término concedido para tal fin el oferente NO presentó los documentos solicitados.

Razón por la cual, la oferta se RECHAZA de conformidad a lo establecido en el literal e) de las causales de rechazo contenidas en el Anexo de complemento al pliego electrónico: *e) Cuando no se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.*

Seguidamente, al oferente con el segundo menor precio, esto es, IMPOCAMARAS BRAYAN CAMACHO, se le solicitó la subsanación de documentos relacionados con acreditación de capacidad experiencia, técnica y obligaciones ambientales, mediante mensaje dentro del proceso No IP-IBG-008 DE 2026 en el SECOP II del día 13 de abril de 2026; dentro del término concedido para tal fin el oferente NO presentó los documentos solicitados.

Razón por la cual, la oferta se RECHAZA de conformidad a lo establecido en el literal e) de las causales de rechazo contenidas en el Anexo de complemento al pliego electrónico: e) Cuando no se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Seguidamente, al oferente con el tercer menor precio, esto es, SIMCO GROUP, se le solicitó la subsanación de documentos relacionados con acreditación de capacidad experiencia, técnica y obligaciones ambientales, mediante mensaje dentro del proceso No IP-IBG-008 DE 2026 en el SECOP II del día 13 de abril de 2026; dentro del término concedido para tal fin el oferente NO presentó los documentos solicitados.

Razón por la cual, la oferta se RECHAZA de conformidad a lo establecido en el literal e) de las causales de rechazo contenidas en el Anexo de complemento al pliego electrónico: e) Cuando no se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, o hacerlo

en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Seguidamente, al oferente con el cuarto menor precio, esto es, QUANTYC SAS, se le solicitó la subsanación de documentos relacionados con acreditación de capacidad experiencia y obligaciones ambientales, mediante mensaje dentro del proceso No IP-IBG-008 DE 2026 en el SECOP II del día 13 de abril de 2026; dentro del término concedido para tal fin el oferente aportó los documentos que acreditan la subsanación de requerida.

VERIFICACIÓN- CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN - 1.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: CUMPLE/NO CUMPLE						
OFERENTE	**TIPO DE PERSONA**	**1.1 Capacidad Jurídica**	**1.2 Experiencia Mínima**	**1.3 Condiciones Técnicas exigidas**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
QUANTYC SAS	JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X	

En conclusión, el comité evaluador, recomienda al señor Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, adjudicar el proceso No. IP-IBG-008 DE 2026 a QUANTYC SAS NIT.901.387.835-2.

De conformidad con el numeral 3.4.1 del Estudio previo de la Invitación Pública IP-IBG-008 DE 2026, registrado en el SECOP II, este proceso podrá ser adjudicado hasta el 100% del presupuesto oficial estimado.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UN CON IVA PROMEDIO	VR TOTAL CON IVA
1	Tóner Brother TN890P-GOV -IMPRESORA HL-L6400DW. DESCRIPCIÓN COMERCIAL: MFCL6900- Toner Brother TN890P - GOV 20K ISO 19752	UN	89	$ 1.485.000,00	$ 132.165.000,00
2	Drum Brother DR-890P-GOV- IMPRESORA HL-L6400DW - DESCRIPCIÓN COMERCIAL: Drum Brother DR-890P- GOV 50K /HL-L6400/	UN	20	$ 1.348.800,00	$ 26.976.000,00
3	Cinta referencia YMCKOK (Color) 800300-360LA 200 imágenes. Color al frente y negro al reverso (Dúplex)	UN	3	$ 299.900,00	$ 899.700,00
4	Cinta (Rollo bk11030)	UN	4	$ 463.000,00	$ 1.852.000,00
5	Tarjeta tamaño estándar CR80 (como una tarjeta de crédito). PVC Estándar: Blancas, calibre 30 mil (el más común)	UN	2271	$ 700,00	$ 1.589.700,00
6	Rollo de etiqueta Poliéster Plata, 51x25 mm, con Gap de 3 mm, 1 al paso (una fila), núcleo de 1 pulgada, diámetro exterior máximo de 5 pulgadas	UN	3	$ 172.000,00	$ 516.000,00
TOTAL					**$ 163.998.400,00**

De acuerdo a lo anterior, la aceptación de la oferta dentro del proceso IP-IBG-008 DE 2026 y el valor del contrato, correspondiente será por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($163.998.400.oo) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De esta manera se dio por concluida la evaluación, siendo las 03:00 p.m. del día 14 de abril de 2026.

En constancia, firman quienes intervinieron.

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR



MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO
Asistencia Legal División Contratos
Revisión Jurídica - Control de Legalidad



CLAUDIA PATRICIA ALVAREZ M
Asistente Administrativo
Revisión Técnica- Proyectó